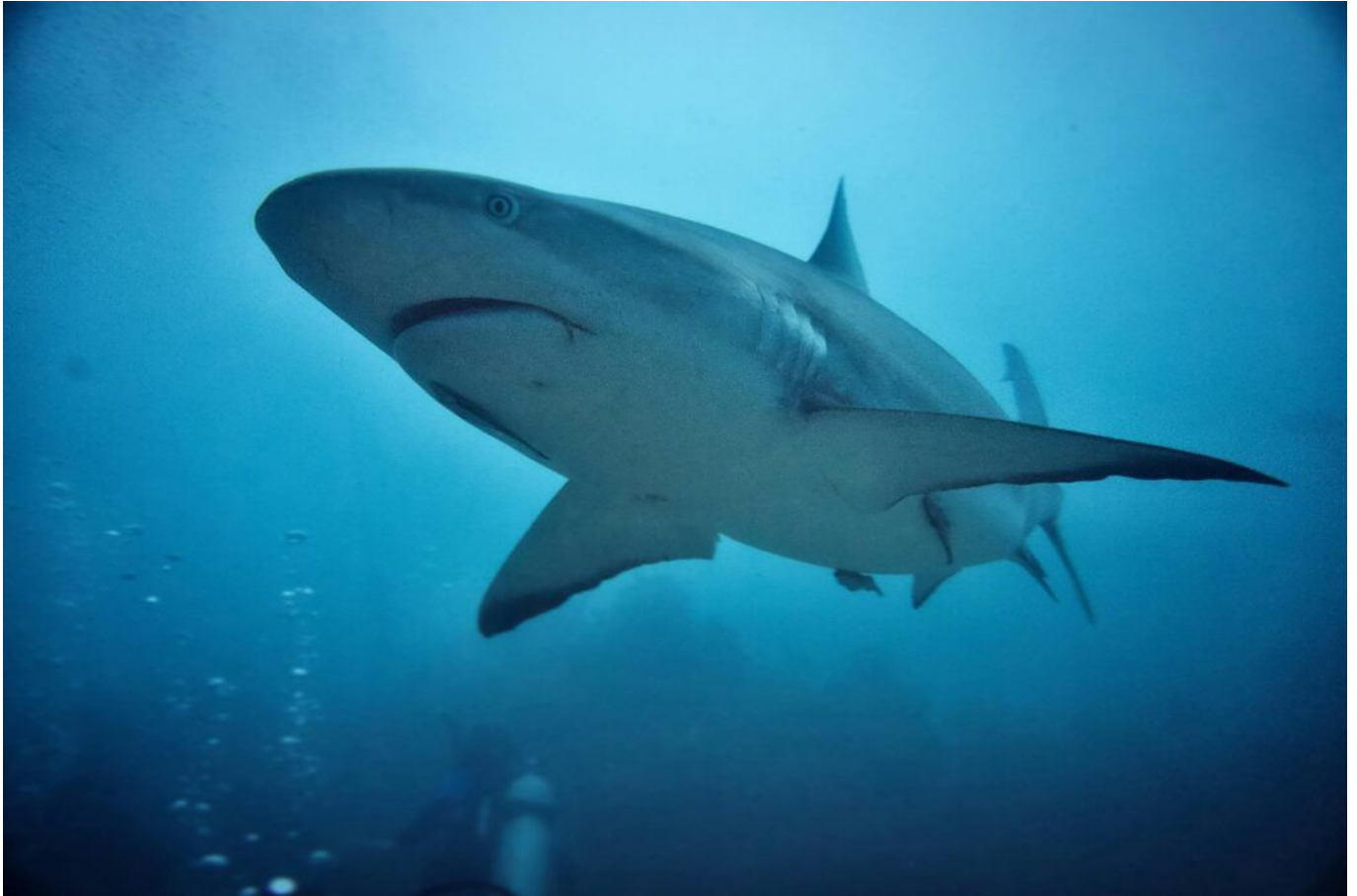


ONG propone combatir el aleteo de tiburón en México mediante modificación de norma

Posted on 9 de julio de 2025 by Daniela Reyes



El Centro para la Diversidad Biológica busca que las aletas lleguen adheridas al cuerpo, como lo exigen países de América Latina y EE.UU.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -Un cargamento de casi 2.5 toneladas de aletas de tiburón en estado seco, que tenía como destino la ciudad de Shangai, China, fue decomisado por inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en el puerto de Ensenada, Baja California al noroeste de México, el 5 de junio de 2025.

Este decomiso evidenció que las regulaciones contra el aleteo de tiburón en México están muy por debajo de los estándares internacionales y que es necesario implementar nuevas estrategias para combatirlo, señala Alejandro



Olivera, representante en México del Centro para la Diversidad Biológica, una organización ambiental que aboga entre otras cosas por la preservación de los océanos.

México es uno de los principales países dedicados a la captura y exportación de tiburón pero no exige que las aletas permanezcan unidas al cuerpo hasta el desembarque, ni prohíbe la compra, venta o posesión de las aletas.

Por esto, el Centro presentó una [solicitud formal](#) ante el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de Estados Unidos para que México sea identificado conforme a la Ley de Protección de la Moratoria de Redes de Deriva en Alta Mar, y así presionar al gobierno de México a que reforme la [NOM-029-PESC-2006](#), exigiendo que las aletas permanezcan adheridas al cuerpo al arribar a los puertos y al comercializarse.

Erradicar el aleteo para prevenir la extinción de los tiburones

Las aletas son la parte de los tiburones que mayor precio alcanzan en el mercado, por eso existe el aleteo, que consiste en cortarle las aletas y arrojar el resto del cuerpo del tiburón al mar para que la especie muera desangrada.

“Las bodegas de los barcos tienen una capacidad limitada para almacenar, entonces las llenan con aletas que son lo más valioso. Es una practicidad económica y de espacio, pero es también una práctica muy cruel”, señala Olivera.

El problema con el aleteo es que al arribar solo con las aletas, se genera un subregistro de la pesca de tiburón, ya que las aletas representan del 3 al 5% del peso total del tiburón, y no es posible saber con exactitud cuántas especies se vieron afectadas.

“De por sí las estadísticas de pesca no están actualizadas, estas prácticas contribuyen a que no sepamos cuántos tiburones están capturando y es una forma de ocultar información que repercute sobre la población y las estadísticas”, señala Olivera.

Algunas de las especies de tiburones que son objeto del aleteo están enlistadas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), y en el marco de esta convención es necesario conocer el volumen real de captura de las especies de tiburón para evitar que la explotación excesiva las lleve a la extinción.

Reforma a la NOM-029

En México está prohibido el aprovechamiento exclusivo de las aletas de cualquier tiburón por la NOM-029, pero de acuerdo con Olivera, esto es insuficiente para erradicar esta práctica, ya que solo dice que “en ningún caso se podrá arribar aletas de tiburón cuyos cuerpos no se encuentren a bordo”. Pero como no exige que arriben con las aletas adheridas al cuerpo, así los pescadores arriban con más aletas que cuerpos.

“En México está prohibido el aleteo, sin embargo, dada la poca vigilancia que hay, la única forma de garantizar

que no se haga el aleteo es exigiendo a los pescadores que arriben con las aletas pegadas al cuerpo y de esta forma todas las aletas van a corresponder al número de cuerpos de tiburones”, señala Olivera.

La petición ingresada por el Centro en junio de este año da pie para que, en el caso de que Estados Unidos lo identifique, el gobierno mexicano tenga un lapso de dos años para subsanar el problema del aleteo, y de no hacerlo, se le impondrían sanciones comerciales a sus exportaciones pesqueras hacia Estados Unidos.

Para evitar una sanción, el gobierno de México debería emular a la Ley para la Supresión de la Venta de Tiburón implementada por Estados Unidos en 2022 que suprime la venta exclusiva de la aleta de tiburón. Basta con una reforma a la NOM-029, como recomienda Olivera.

“Puede ser una reforma a la NOM-029 donde se le adicione un artículo que estipule la prohibición de llegar a puerto con los tiburones sin las aletas naturalmente pegadas al cuerpo, con eso se subsana el problema”, señala Olivera.

En 2020, [se planteó](#) en la Cámara de Diputados una reforma a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables que hiciera obligatorio el arribo y descarga en puertos de todos los tiburones con las aletas adheridas naturalmente al cuerpo, lo mismo sucedió en 2021 en el Senado de la República, donde [una iniciativa](#) buscaba eliminar el aleteo y la comercialización, y también sancionar esta práctica. Sin embargo, ninguna de las dos prosperó.

Otras medidas en Latinoamérica

Aunque el aleteo está prohibido en la mayoría de los países latinoamericanos, el problema sigue presente y cada país ha emprendido estrategias diferentes para combatirlo, de acuerdo con Carlos Polo, director de [Sharky Management and Consulting](#), una organización especializada en conservación y gestión de tiburones en Latinoamérica.

Por ejemplo, en Colombia, Ecuador y Panamá tienen leyes que exigen que los tiburones tengan las aletas parcialmente adheridas cuando lleguen al puerto, si no, no pueden ser exportadas.

“Si el animal llega sin aletas, ese animal queda incautado, y no se puede comercializar. Entonces a ellos les conviene seguir cumpliendo la normativa como debe ser”, señala Polo.

Desde 2012 Colombia prohibió la captura dirigida de tiburones a nivel industrial; desde 2021 tiene prohibida toda exportación de tiburones y rayas marinas. Actualmente están trabajando en establecer cuotas para regular y reducir la captura incidental de tiburón, que para Polo, es la principal causa de la sobreexplotación de los tiburones.

“Lo que no está prohibido está permitido. Hay países que no tienen cuota de captura incidental y es completamente legal que el 80% de su captura incidental sea tiburón. Entonces, hay que buscar mecanismos para poder frenar o controlar esa incidentalidad, que si no se hace, termina causando mucho más daño que lo que

realmente hace la pesca dirigida”, señala Polo.

En México no hay cuotas establecidas para la pesca incidental de tiburón, sólo de [otras especies](#) pescadas de forma incidental en el ánimo de capturar tiburón. De acuerdo con Olivera lo primero debería de estar regulado en la NOM-029, donde se establecen cuotas de pesca incidental para crustáceos, peces de escama, entre otros, o en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Hay otros casos como Ecuador y Panamá donde es prohibido exportar tiburones y rayas que se encuentren en el listado de CITES hasta que haya estudios que evalúen el estatus poblacional de la especie y se cuente con un informe sobre las medidas para mejorar el control de las especies de tiburones.

Además, en Ecuador, Perú y Costa Rica hay grandes avances en la identificación de las especies de tiburones capturadas.

“Son países que crearon un sistema de capacitación continua del personal encargado de hacer las inspecciones, las vigilancias y a los observadores. Ecuador tiene un programa de observadores e inspectores exclusivamente para llegar a puerto e identificar tiburones y rayas”, señala Polo.

En general, el consultor aboga por que se prohíba la comercialización de las especies que a nivel global se encuentran en peligro de extinción, mientras que en el resto, cada país debe tener sus medidas de manejo adecuadas a su contexto.

“Dependiendo de las especies y de la región los países deberían proponer medidas de control de esa captura. Si se permite el comercio, controlarlo con unas cuotas globales de captura, una talla de captura permisible y una trazabilidad, es decir, a dónde va el producto final de esa captura. Eso sería lo ideal”, señala Polo.

En el caso de México, la protección de esta especie podría iniciar con la reforma a la NOM-029 para erradicar el aleteo pero posteriormente podría extenderse al implementar algunas de estas otras medidas para tener un mejor control de la pesquería de tiburón, o prohibir la de las especies que se encuentren en extinción.

**Este artículo se publicó originalmente en [Causa Natura Media](#).*